



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de ordenar la seguridad vial en las inmediaciones de los establecimientos educativos emplazados en el sector del Cerro El Triunfo, y

CONSIDERANDO:

Que el cúmulo de tránsito en las horas de ingreso y egreso estudiantil precisamente en Secundaria 3 y Técnica, como Especial y Jardín de Infantes 902, genera riesgos para quienes transitan por esas arterias.

Que a los fines de proteger a los y las estudiantes, así como a peatones en general, es fundamental limitar a través de prohibiciones el estacionamiento en dicho sector.

Que, debe fijarse la prohibición de estacionar en doble fila, teniendo en cuenta que se genera un embotellamiento tal que impide la circulación en condiciones seguras.

Que como protección a la vida de las personas que por allí transitan, advirtiéndose malas maniobras en conductores, es menester reducir el riesgo de accidentes a través de acciones efectivas en materia de seguridad vial.

Que a diario se infringen las leyes de tránsito en ese sector, aun habiendo cámaras de seguridad emplazadas en el radio que podrían detectar fácilmente las mismas, más aún teniendo en cuenta que no hay recurso humano municipal disponible conforme lo informado oportunamente por el responsable del área.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del partido de Balcarce, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 84/22

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien evaluar la disposición, ----- de una dársena de ascenso y descenso de pasajeros exclusivamente (colocación de cartelería), frente a los establecimientos educativos emplazados en la manzana de calles 32 de 31 a 35 y de 31 de 28 a 30, y la prohibición de estacionar en la delimitación correspondiente a los fines de fortalecer la seguridad vial en ese sector que se encuentra en peligro en horarios de ingreso y egreso escolar. Que se dé cumplimiento a la Ordenanza N° 95/03.-----

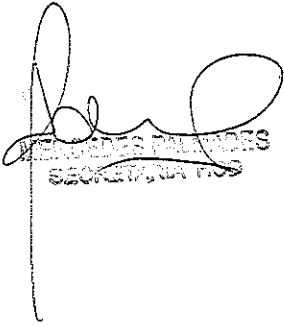
ARTÍCULO 2.- Para el caso que se desestime la propuesta, tenga a bien evaluar otra ----- medida de contención vehicular y/o limitación que sirva como medida preventiva en el marco del programa de seguridad vial municipal.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3.- - Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de julio de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA .-----



MERCEDES PALMADÉS
SECRETARIA



AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE